Esquel, 06 de marzo de 2025.

------VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

------Previo a emitir su voto el Dr. Jorge Luis Früchtenicht, Juez de Cámara, mediante decreto del 28 de febrero de 2025, solicita que el Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo acompañe los expedientes "P., F. s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro.190/2006) y "G., F. y Otra c/ C., L. V. s/Reivindicación" (Expte. Nro. 28/2012), ofrecidos como prueba.----------

------En virtud de lo requerido, corresponde dictar la medida para mejor proveer y hacer lugar a lo solicitado.----------

------En uso de las facultades conferidas por el art. 36 inc. 2° b) del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,

----------R E S U E L V E----------

------1°) DISPONER, como medida para mejor proveer, **requerir** al Juzgado Universal de Lago Puelo, la remisión de los autos caratulados: **"P., F. s/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. Nro.190/2006) y **"G., F. y Otra c/ C., L. V. s/Reivindicación"** (Expte. Nro. 28/2012), en formato físico y en vista digital.----------

------2°) REGISTRESE, y notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL NRO. 26 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS AÑO 2025. CONSTE